



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 032-2023-P-JNJ

San Isidro, 23 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000010-2023-OPMI-F/JNJ del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y el Informe N° 080-2023-OPCT/JNJ de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica; y,

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios públicos y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Asimismo, establece como órganos del indicado sistema, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a los Órganos Resolutivos (OR), a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a las Unidades Formuladoras (UF) y a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

A través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado con el Decreto Supremo N° 179-2020-EF y el Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que establece que el Órgano Resolutivo del Sector tiene, entre otras funciones, la de designar al órgano que realizará las funciones de la OPMI, así como a designar al responsable de la misma, de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas;

Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que señala que para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector y que, en ningún caso, dicho órgano o unidad orgánica, puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI;

Respecto de la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, disponiendo que el responsable designado no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI;

Mediante Resolución N° 052-2017-P-CNM, se dispuso que la Oficina de Presupuesto e Inversiones ejerza las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del entonces Consejo Nacional de la Magistratura —hoy Junta Nacional de Justicia— y se designó al Econ. Mario Antonio

Castillo Cullcush, Profesional A de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica como responsable de la misma;

A través de los informes de vistos se recomienda designar a la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica para que ejerza las funciones de OPMI, en razón de que esta tiene, entre sus funciones la de planeamiento e inversión pública además de proponer que se designe al Economista Mario Antonio Castillo Cullcush como Responsable de la OPMI, en razón de que, cumple con el perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A de la Directiva aludida en el cuarto considerando de la presente resolución;

En el marco de la legislación y normatividad señalada en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo que designe al órgano que ejerza las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y designe a su funcionario responsable, y deje sin efecto la Resolución N° 052-2017-P-CNM;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificaciones; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por la Resolución N° 020-2020-P-JNJ; y con el visado de la Directora General y de los Jefes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planificación y Cooperación Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica como órgano que ejerce las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 2.- Designar al Econ. Mario Antonio Castillo Cullcush, Profesional A de la Oficina de Planificación y Cooperación Técnica, como Responsable de la función de Programación Multianual de Inversiones de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución N° 052-2017-P-CNM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página electrónica y en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jni).

Regístrese, comuníquese y archívese.

IMELDA JULIA TUMIALÁN PINTO
Presidenta
Junta Nacional de Justicia